

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA**

**13175** *Juicio sobre delitos leves 266/17*

D/D.<sup>a</sup> MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000266 /2017 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000266 /2017, seguida por LESIONES incoada en virtud de denuncia suscrita por vigilante de seguridad TIP 150530 contra ELISEO CALVO ROMERO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D<sup>a</sup>. Dolores Marcos ejercitando la acción pública.

FALLO: Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a ELISEO CALVO ROMERO de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B y sirva de notificación a LA VIGILANTE DE SEGURIDAD T.I.P. A50530 y a FRANCISCO ELISEO CALVO ROMERO, extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

